



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

ES	11	NUMERO	Y
	21	259.851	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		3.8.81	

17 ABR. 1982

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	Int. []	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL	401 G 25/14
----	---------------------	----------	----	-----------------------------	-------------

54	TITULO DE LA INVENCION	
	REGADERA PERFECCIONADA.	

71	SOLICITANTE (S)	DON PEREGRIN Y DON FRANCISCO ALCINA CRU.
----	-----------------	------------------------------------------

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Carrt. de Aldaya, Hm. 8 - ALDAYA .- (VALENCIA)
--	---------------------------	------------------------------------------------

72	INVENTOR (ES)	
----	---------------	--

73	TITULAR (ES)	
----	--------------	--

74	REPRESENTANTE	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU-
----	---------------	------------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reobrigando
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 Según se desprende del enunciado de la presente -
memoria, la invención trata de una regadera perfeccionada, -
cuyas características han sido estudiadas en orden a mejorar
su construcción y montaje.

5 La finalidad principal pretendida con la creación
de esta nueva regadera es la de facilitar, en la mayor medi-
da posible, su fabricación acomodando la forma de sus pie-
zas para, siendo el menor número posible - solo dos - poder
ser obtenidas ambas mediante moldeo por inyección en mate-
rias plásticas para de esta manera contribuir al abarata-
10 miento de los costes de producción.

Con este mismo fin se prevee su fácil y rápido --
montaje así como la obtención con las propias piezas cita-
das de todos los complementos que requiere una regadera: ca-
ño, tapa, asa, boca de carga, etc.

15 Se caracteriza por estar constituida de un cuerpo
de formación troncocónica o similar, cuya base superior pre-
senta la correspondiente escotadura constitutiva de la boca
de carga en tanto que la base inferior esta totalmente abier-
ta al estar obtenida por inyección en materia plástica, pre-
sentando dicha base inferior, en un punto elevado paralelo-
20 al borde abierto, un escalón interno y en él una regata con-
centrica al cuerpo, determinando dicho escalón un faldón pe-
riferico que tiene en dos puntos diametralmente opuestos --
sendos cortes radiales. Este cuerpo se completa con un fon-
do o tapa que ajusta en el interior del faldón o tapa, y --
constituye el asa de la regadera; quedando dispuesto el a--
25 rranque del caño y del asa al acoplarse el fondo o tapa so-
bre el cuerpo, en los correspondientes cortes radiales de -
dicho cuerpo, al tiempo que el borde vivo de este fondo o -
tapa, estrechado al efecto se acopla en la regata del esca-
lón del cuerpo, fijándose por pegamento o soldadura mien-
30 trás que el extremo libre del asa, se fija a un regruesamien-

1

to previsto en la parte alta del cuerpo por medio de un pivote solidario de la propia asa remachado por la parte interior.

5

Para mejor comprensión de la forma y características propias de esta nueva regadera la presente memoria contiene un juego de planos en los que se muestra distintas vistas de un posible modelo representado como ejemplo.

El juego de planos comprende las figuras siguientes:

10

Figura 1ª.- Vista correspondiente al alzado seccionado según corte longitudinal de la pieza que constituye el cuerpo del recipiente.

Figura 2ª.- Vista similar de la pieza que conforma el fondo o base, el caño y el asa.

15

Figura 3ª.- Perfil seccionado de la regadera, una vez montadas ambas piezas representadas en figuras anteriores.

Figura 4ª.- Vista de la regadera según sección -- por el eje AA' indicado en la figura 3ª.

El modelo representado en los planos esta constituido por dos piezas (1 y 2) que se acoplan entre sí.

20

El cuerpo lo conforma la pieza troncocónica (1) la cual tiene su base superior (3) parcialmente cerrada excepto por la escotadura de la boca de carga (4), y la base inferior totalmente abierta. En su interior, en un punto elevado paralelo al borde abierto, presenta un escalón en cuya cara inferior, hay una regata concéntrica (5) cuyo lado extremo se prolonga con el faldón (6) del propio cuerpo el cual posee en dos puntos opuestos cortes radiales (7) a partir de su borde vivo.

25

El cuerpo se completa con la pieza (2) conformado ra del fondo o tapa que ajusta en el interior del faldón periférico e introduce su borde vivo estrechado (8) en la re-

30

1 gata (5), posición que se fija mediante pegado o soldadura.
Esta pieza (2) conforma además en puntos opuestos el caño -
(9) y la banda del asa (10), obtenidos en el propio moldeado por inyección de la pieza (4) que se hace coincidir en -
5 el acoplamiento con los cortes radiales del cuerpo. La banda del asa (10) presenta un pivote (11) en su extremo libre para introducirse en el orificio (12) del reguesamiento de la parte superior delantera del cuerpo y remacharse. Posteriormente fijando definitivamente su posición.

10 ;Esta disposición y montaje de ambas piezas resulta, por tanto, claramente ventajosa ya que permite la elaboración de la regadera a partir de dos únicas piezas obtenibles por moldeo por inyección en plástico. Ha esto se le une un muy sencillo montaje de ambas que además determina una unión sólida y firme de ambas, lo que contribuye también a la economía de su fabricación.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1.- REGADERA PERFECCIONADA, caracterizada por
estar constituida de un cuerpo de conformación troncocónica
o similar, cuya base superior presenta la correspondiente
escotadura constitutiva de la boca de carga en tanto que la
5 base inferior está totalmente abierta al estar obtenida por
inyección en materia plástica, presentando dicha base infe-
rior, en un punto elevado paralelo al borde abierto, un es-
calón interno y en él una regata concéntrica al cuerpo, de-
terminando dicho escalón un faldón periférico que tiene dos
10 puntos diametralmente opuestos sendos cortes radiales.

 2.- REGADERA PERFECCIONADA, caracterizada por-
que el cuerpo de la anterior reivindicación se completa con
un fondo o tapa que ajusta en el interior del faldón peri-
férico y tiene en un punto radial un caño inclinado y en
15 otro punto radial, opuesto al primero, un pivote del que es
solidaria una banda arqueada obtenida por inyección con el
fondo o tapa, y constituye el asa de la regadera; quedando
dispuestos el arranque del caño y del asa al acoplarse el
fondo o tapa sobre el cuerpo, en los correspondientes cor-
20 tes radiales de dicho cuerpo, al tiempo que el borde vivo
de este fondo o tapa, estrechado al efecto se acopla en la
regata del escalón del cuerpo, fijándose por pegamento o -
soldadura mientras que el extremo libre del asa, se fija a
un regruessamiento previsto en la parte alta del cuerpo por
25 medio de un pivote solidario de la propia asa remachado por
la parte interior.

 3.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: REGADERA PERFECCIONADA.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 3 de Agosto 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

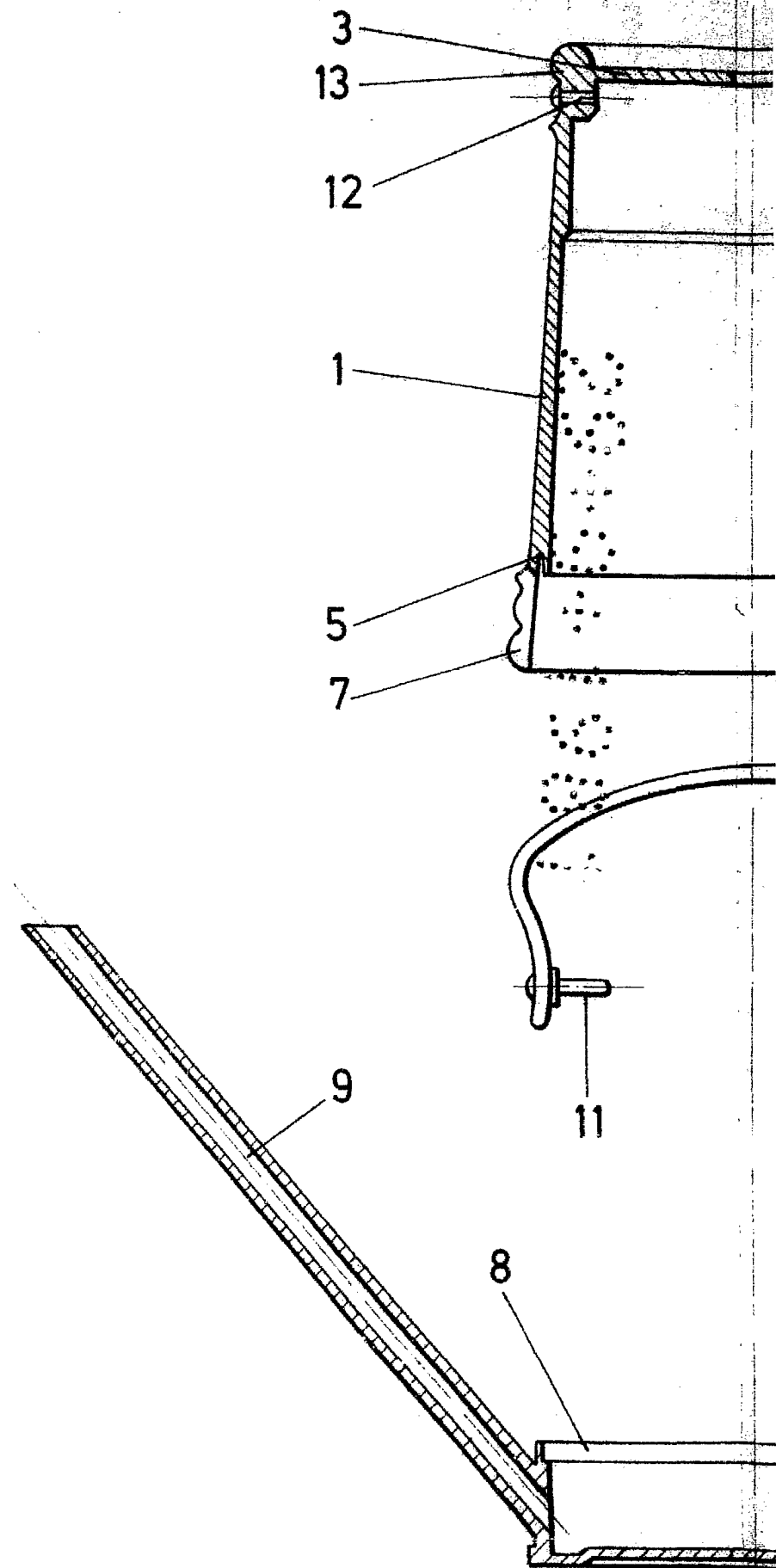


15

20

25

D. PEREGRIN ALCINA CRU



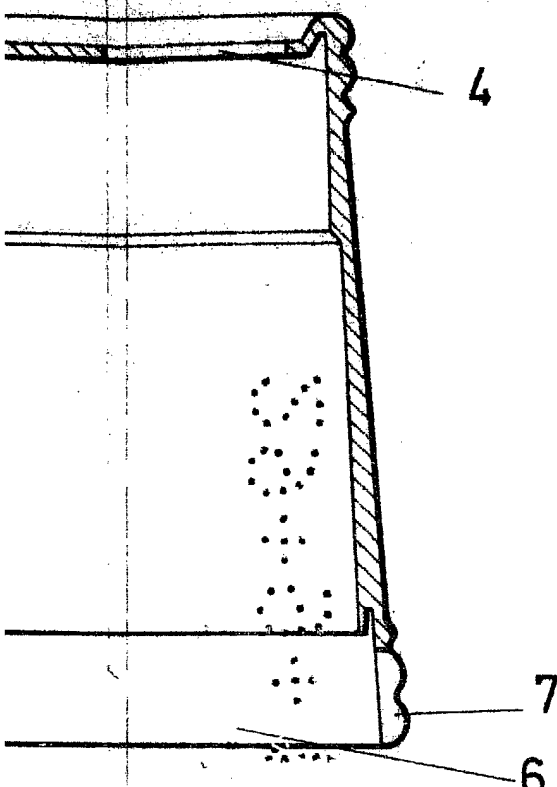


FIG.1

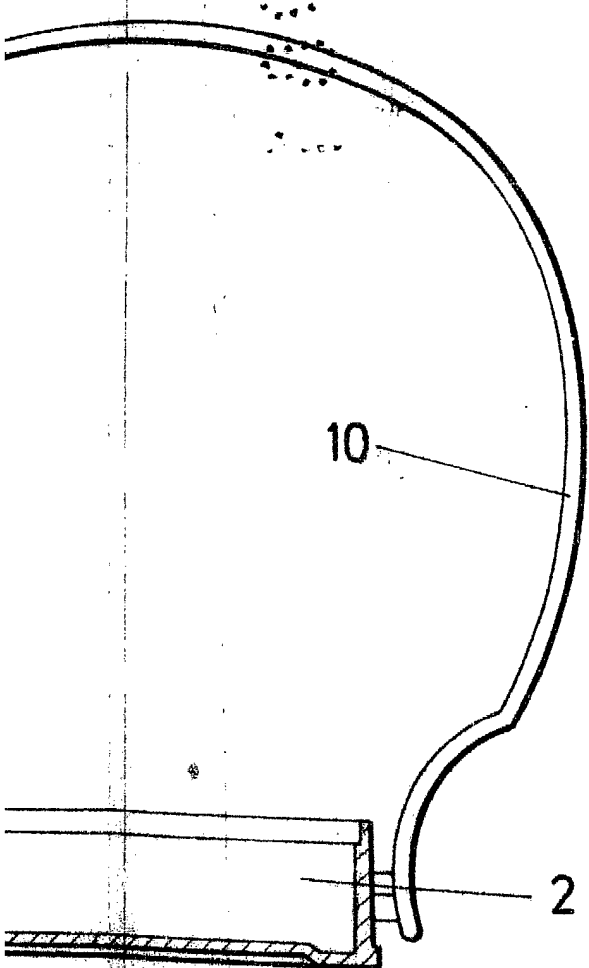


FIG.2

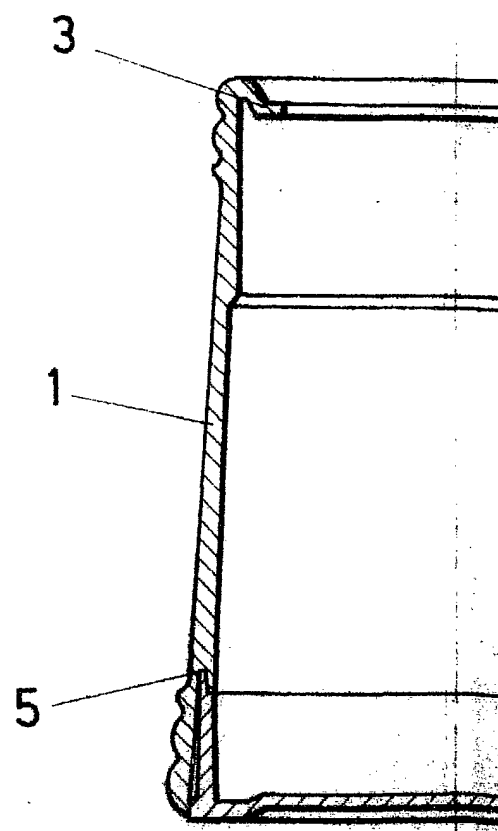
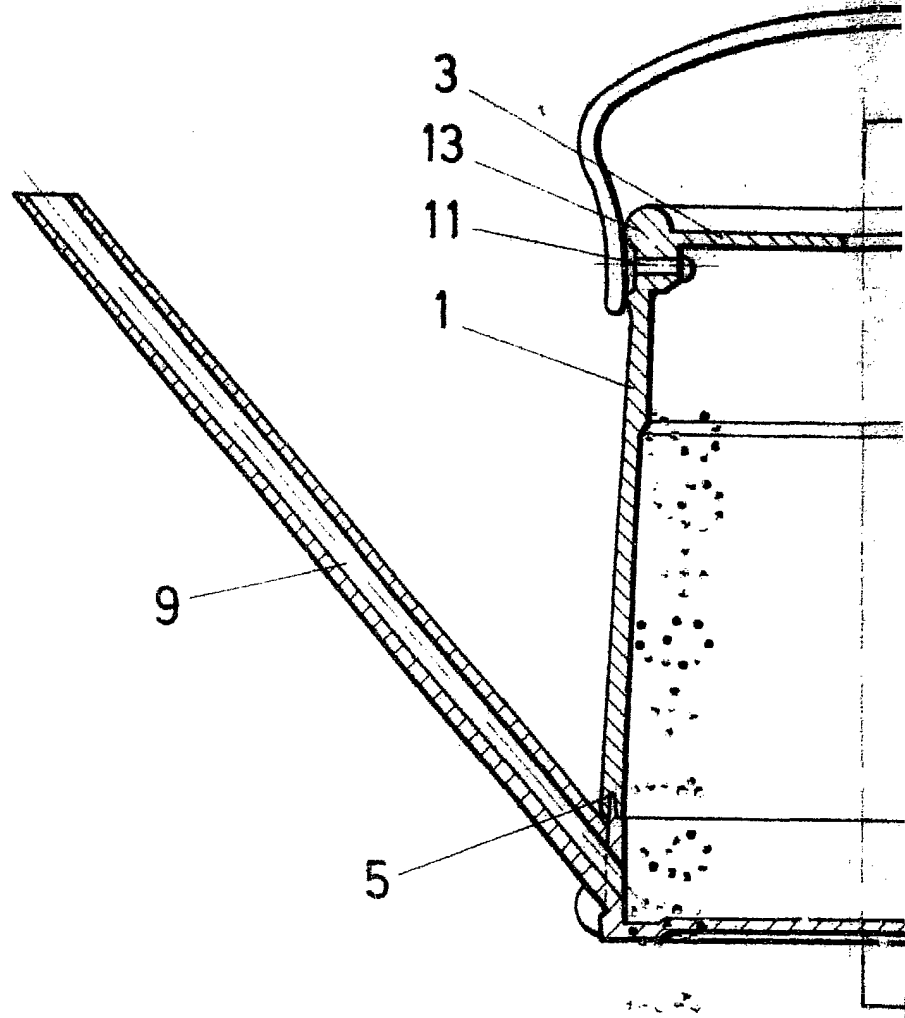
ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Agosto de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

O. PEREGRIN ALCINA CRU



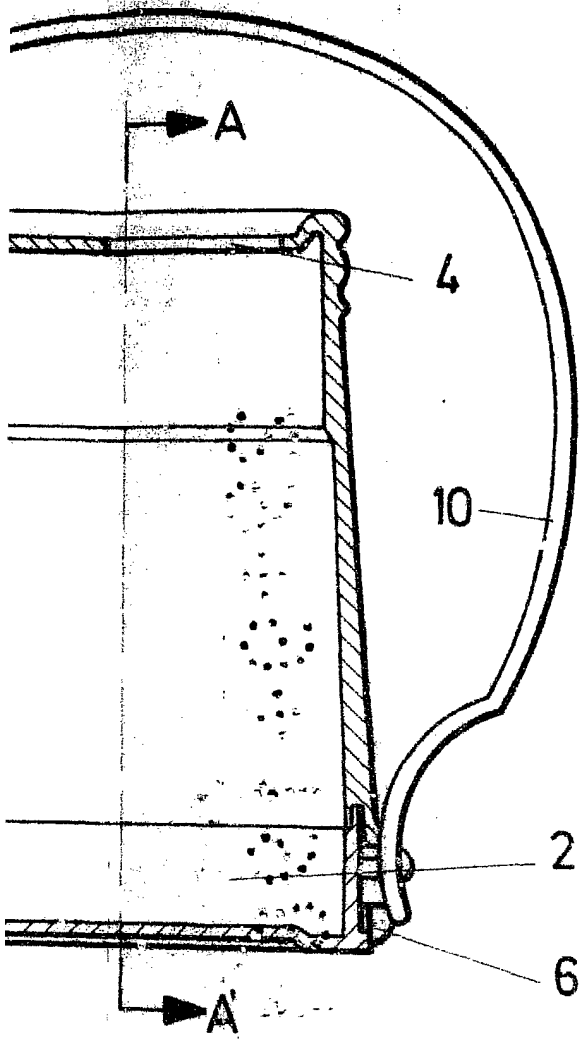


FIG. 3

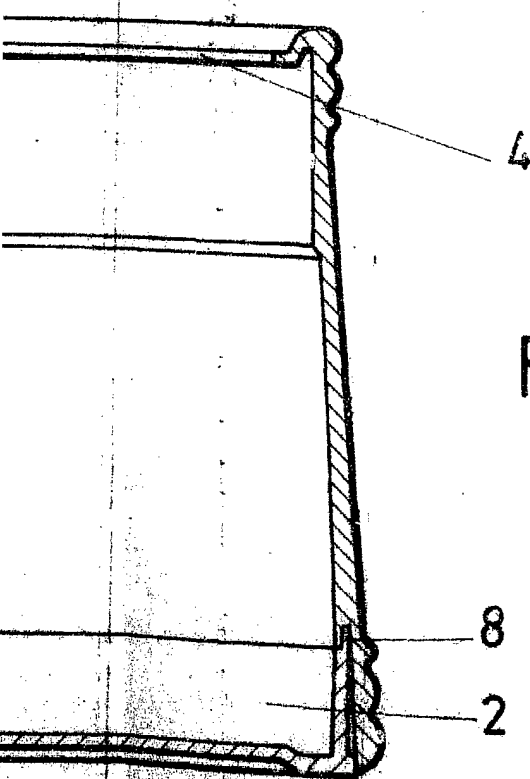


FIG. 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Agosto de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.